



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2025-MDM-ALC

MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Gestión 2023 - 2026

Manantay, 19 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 2199-2025, que contiene **Informe N° 430-2025-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 13 de febrero de 2025; **Informe N° 570-2025-MDM-GM-GADM-SGABAST**, de fecha 14 de febrero de 2025; **Informe N° 044-2025-MDM-GM-GADM**, de fecha 14 de febrero de 2024; **Memorándum N° 269-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 17 de febrero de 2025, y los demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDM-ALC, de fecha 15 de enero del 2025; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Manantay, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, establece:

“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad con lo estipulado en el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.;

Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD, dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los

Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Danwir

Joel FAU 20393358899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19/02/2025 08:44:05-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MANANTAY

procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, bajo ese contexto normativo, mediante **INFORME N° 430-2025-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 13 de febrero de 2025, en atención el Trámite Interno N° 1562-2025 que contiene los siguientes documentos: **REQUERIMIENTO N° 023-2025-MDM-A-GM-GSP-SGLPPJMAyVS** y el **INFORME N° 515 -2025-MDM-GM-GADM-SGABAST**; el Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° **0729**, afectándose a la genérica de gasto **2.3 BIENES Y SERVICIOS** por la suma de **S/ 94,400.00 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 soles)**, **PARA FINANCIAR EL PROCESO DE SELECCION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) CAMION VOLQUETE PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO MANANTAY, solicitado por el AREA DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES de la Municipalidad Distrital de Manantay** tal como se muestra en el siguiente cuadro:

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META : 0089 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

META	FTE	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE
0089	5	07 FCM	2.3.25.1.2	DE VEHICULOS	0729	94,400.00
TOTAL						94,400.00



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19/02/2025 08:44:28-0500

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, mediante **INFORME N° 570-2025-MDM-GM-GADM-SGABAST**, de fecha 14 de febrero de 2025, en atención a los documentos y sus contenidos, el Sub Gerente de Abastecimiento se dirige al Gerente de Administración, informando que es necesario realizar la **1era Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad**, para la inclusión de procedimientos de selección para el presente año; por lo que se debe **INCLUIR 01 (UN)** procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2025.

Incluir Procedimiento de Selección:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FTE. FTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
12	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIÓN VOLQUETE PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE MANANTAY	SERVICIO	S/ 94,400.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	* RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

Que, el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todas y cada uno de los órganos y dependencias de aquella en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal 2025;

Que, en el numeral 6.1 del punto VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD, dispone que El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.2 El PAC debe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MANANTAY

obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4 Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, asimismo, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, en consecuencia de ello, mediante **INFORME N° 044-2025-MDM-GM-GADM**, de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente de Administración se dirige al Gerente Municipal, señalando que mediante documento emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento en la cual informa que se debe realizar la **1ERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad**, para la inclusión de procedimientos de selección para el presente año; por consiguiente, dicha Gerencia remite a su despacho para que se canalice a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo a efectos de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 269-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 17 de febrero de 2025, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando se dirija al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir proyecto de **ACTO RESOLUTIVO**, para la **1ERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, para la inclusión de Un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones – 2025

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en mérito a lo dispuesto en el Artículo 20° Inciso 6) y 20) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2025.**

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la **Inclusión de Un (01) Procedimiento de Selección para el Plan Anual de Contrataciones – 2025**, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MANANTAY

N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FTE FTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIÓN VOLQUETE PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE MANANTAY	SERVICIO	S/ 94,400.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	* RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO



ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2025.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente acto resolutivo, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Manantay.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Gestión 2023 - 2026